



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SAG

Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCION N° 633 DE 2003 QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAL VEGETAL COMO CULTIVO DE TEJIDO *IN VITRO*.

EXENTA

SANTIAGO,

11 ABR 2008

1779

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en Ley 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Decreto Ley 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; Decreto N° 156 de 1998, del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para el ingreso de productos silvoagropecuarios al territorio nacional; Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s. 3.801 de 1998; 633 de 2003; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO**

1. Que constituye responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero fijar los requisitos fitosanitarios de internación de todo material susceptible de transportar plagas.
2. Que es necesario actualizar en forma periódica los requisitos de ingreso de los artículos reglamentados.

**RESUELVO**

Modifícase la Resolución del Servicio N° 633 de 2003, que establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido *in vitro*, en el sentido que se agrega al número 4.3, especies "Cultivos y Hortalizas", la siguiente especie con la declaración adicional que se señala:

ESPECIE	FITOPATÓGENOS A CERTIFICAR
<i>Allium porrum</i> (Puerro)	Sin declaración adicional

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*Francisco Bahamonde Medina*

FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA  
DIRECTOR NACIONAL

CCA/SBF/MSE/mse

Distribución:

Directores (as) Regionales SAG

División Jurídica

Unidad Normativa

División Protección Agrícola

Unidad de Asuntos Públicos y Corporativos

Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias

Oficina de Partes/Archivos

C 15 3057